9-14/OICC-000002. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de subvenciones del SAE para la formación profesional para el empleo y seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de 2004

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Si les parece comenzamos con los trabajos que teníamos programados para el día de hoy. Para un orden del día que comienza con el Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de subvenciones del Servicio Andaluz de Empleo para la formación profesional para el empleo y seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de 2004.

Para su exposición, tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días. Muchas gracias.

Antes de empezar con mi comparecencia quiero agradecer la presencia en la misma del consejero Javier Navascués, y de parte del equipo de coordinación, que también están aquí por si hay alguna cuestión que hiciera falta.

Bien, comenzando con la comparecencia, señalarles que el pleno de la Cámara de Cuentas incluyó en su plan de actuaciones de 2012 esta fiscalización, que fue aprobada el 15 de enero de 2014. Durante el desarrollo de la fiscalización han acontecido cambios organizativos en el SAE como consecuencia de la aprobación del Decreto 3/2012, de 5 de junio, de Reestructuración de consejerías. Por un lado pasa a estar adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, como todos ustedes saben; y por otro deja de asumir las competencias de formación profesional para el empleo, que se atribuyen a la Consejería de Educación. El traspaso efectivo de las mismas se produjo en abril de 2013, una vez modificada la Ley de Creación del SAE, por el Decreto 4/2013, de 2 de abril.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, reguló un nuevo subsistema de formación profesional para el empleo que ha supuesto un importante cambio en el planteamiento hasta ese momento vigente. El nuevo modelo integra en un único modelo, en un único, la formación de todos los trabajadores, tanto ocupados —anterior formación continua— como desempleados —lo que antes se denominaba formación ocupacional—. En Andalucía la adaptación a este nuevo marco normativo se produjo con la aprobación del Real Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo, y la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el citado decreto y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones. La nueva regulación autonómica distingue las siguientes modalidades de subvenciones: acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas; acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desocupadas; programas específicos de la formación de oferta, y acciones de investigación e innovación.

BORRADOR

Por lo que se refiere a las subvenciones para la formación profesional para el empleo, el trabajo se ha centrado en las ayudas dirigidas prioritariamente a desempleados y a ocupados, concedidas en los ejercicios 2009 y 2010. Si bien el alcance previsto inicialmente eran las subvenciones concedidas en 2010, se amplió también a 2009, ya que en la fecha del inicio del trabajo, concretamente abril de 2012, solamente había finalizado la tramitación de un 1% de los expedientes de 2010. Se ha examinado una muestra de 78 expedientes, por importe de 279,5 millones de euros, representativa del 37% del importe total concedido en los ejercicios 2009 y 2010 analizados, de los que 55 corresponden a alguno de los planes o programas de la Orden de 23 de octubre de 2009. 18 son ayudas del Plan MEMTA, 4 son subvenciones nominativas y un expediente es una subvención excepcional. Además del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones relativas a formación del informe de fiscalización SAE 2004, se ha revisado la justificación y liquidación final de 10 expedientes, por importe de 17,7 millones, que a la finalización del trabajo de campo del informe anterior no había acabado su tramitación.

Los aspectos más relevantes destacados, de carácter general y relacionados con el control interno son los que paso a señalarles. En los ejercicios 2009 y 2010 se tramitaron 1.804 y 1.944 expedientes de subvenciones para la formación para desempleados, por 255,7 millones y 360,2 millones, respectivamente. En las acciones dirigidas prioritariamente a ocupados se gestionaron 71 y 92 expedientes, por importe de 55,9 millones y 74,2 millones. Si bien estas ayudas se contabilizan en el Capítulo VII, Transferencias de capital, del Programa presupuestario 3.2.D, Formación para el Empleo, de la revisión de la muestra de expedientes se desprende que prácticamente la totalidad de los gastos subvencionados son de naturaleza corriente —gastos de personal, medios y material didáctico y gastos de funcionamiento—. Si bien el nuevo subsistema de formación profesional para el empleo tras el Real Decreto 395/2007 ya mencionado integra en un único modelo la formación de todos los trabajadores, como también se ha dicho, continúan existiendo dos aplicativos informáticos de gestión de estas ayudas, una para desempleados, llamado Gefoc, y otra para ocupados, Forcan. Se han observado deficiencias de control interno en dichas aplicaciones que influyen en la fiabilidad, integridad y coherencia de la información procedente de las mismas. Estas deficiencias, junto a la incongruencia y discrepancias detectadas entre la base de datos facilitada al inicio de la auditoría y otra información aportada durante el desarrollo del trabajo de campo, han supuesto una limitación al alcance del trabajo. Con carácter general no hay constancia en los expedientes de la inscripción y o acreditación del beneficiario en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo en Andalucía.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión de las ayudas merece destacar lo siguiente. La Ley General de Subvenciones contempla la concurrencia competitiva como norma general para las concesiones de subvenciones, como bien conocen, y solo excepcionalmente procedimientos distintos a este. Sin embargo, el 89% y el 36% de las ayudas de 2009 y 2010, respectivamente, se concedieron utilizando el procedimiento de concurrencia no competitiva. La exclusión del régimen de concurrencia competitiva para los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se fundamenta en razones de interés público y social. Las subvenciones concedidas se instrumentan a través de los convenios de colaboración y se abonan por el importe total sin necesidad de justificación previa, mediante acuerdos del Consejo de Gobierno y en virtud de lo establecido en las correspondientes leyes de presupuestos. Debe indicarse que los convenios suscritos con los agentes sociales y económicos en 2009 y 2010 para la formación

BORRADOR

a desempleados están recurridos, y que el SAE manifiesta no tener constancia de sentencia al respecto. Se desconoce, por tanto, la repercusión que pudiera tener la resolución de dichas contingencias jurídicas en las subvenciones que han sido objeto de la fiscalización.

En los casos en que se emplea la concurrencia competitiva no se aplican los mismos criterios de valoración por los servicios centrales y las distintas direcciones provinciales para la baremación de las solicitudes.

Respecto a la planificación de la oferta formativa, selección de alumnos y desarrollo de las actividades subvencionadas señalamos lo siguiente: no existe una planificación única y coordinada para toda la comunidad autónoma de Andalucía de la oferta formativa dirigida a desempleados. Por lo que se refiere a ocupados no consta que se realice programación, tan solo el 11% de los cursos subvencionados en las convocatorias 2009 y 2010 conducían a la obtención de certificado de profesionalidad. A pesar de la obligatoriedad de la inclusión en el fichero andaluz de especialidades de todas las acciones formativas subvencionadas, las dirigidas prioritariamente a personas ocupadas no se encuadran en el mismo. La inclusión de dichas especialidades corresponde al sector público de empleo estatal.

Por otro lado, en tres de los expedientes de desempleados revisados los cursos subvencionados no se ajustan, en denominación, duración, modalidad y módulos económicos al fichero andaluz de especialidades. En la mayoría de las subcontrataciones de la actividad formativa se concede la autorización por silencio administrativo, ello puede ocasionar que el beneficiario subcontratante en supuestos no permitidos, así como la falta de comprobación por parte del órgano gestor de los requisitos previos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, de hecho en el 85% de los expedientes con subcontrataciones no hay constancia del cumplimiento de dichas exigencias. Si bien la norma prevé la posibilidad de modificaciones de la resolución de concesión para circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, en el 68% de los expedientes revisados se ha modificado la resolución inicial. Estas modificaciones afectan al contenido o forma de ejecución, al plazo de ejecución, y específicamente al plazo de justificación. Además, normalmente la solicitud de modificación no detalla las razones que la originan, ni se formula con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifican.

Por otra parte, en el 28% de los casos las modificaciones de las acciones formativas subvencionadas no han sido aprobadas por el órgano competente, quién dictó la resolución de concesión, sino por la comisión mixta, cuyas funciones se limitan a la preparación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de la resolución de concesión o del convenio.

Por lo que se refiere a la justificación y liquidación de las ayudas, destacamos lo siguiente: el Programa 3.2.D, Formación para el empleo, presentaba al cierre de los ejercicios 2009 y 2010 fiscalizados 103 y 330 millones, respectivamente, de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. El elevado volumen de libramientos pendientes de justificar ha hecho necesaria la emisión de resoluciones de exoneración para eludir la imposibilidad legal de abonar subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado ayudas anteriores, estas resoluciones exceptuaron en 2009 y 2010 a 466 y 378 perceptores por importe de 70,24 millones y 223,9 millones respectivamente. Además de estas resoluciones globales de exoneración se han emitido otras individuales para determinados perceptores.

El retraso en las comprobaciones por parte de los órganos gestores en la documentación justificativa, previa a la liquidación, contribuye al elevado volumen de libramientos pendientes de justificar, se han detectado

BORRADOR

retrasos de hasta dos años, de hecho solamente el 39% de los expedientes de la muestra con justificaciones presentadas por el beneficiario se encuentra revisado y liquidado.

Se ha detectado falta de homogeneidad y uniformidad entre los distintos órganos gestores en numerosas cuestiones, tales como el contenido y archivo de los expedientes, los plazos exigidos para cumplimentar la ficha de los cursos, el procedimiento de selección de alumnos, en los aspectos a comprobar y en los informes resultantes de las visitas de seguimiento, y en diversos aspectos relacionados con la justificación de las ayudas, tales como cómputo de plazo de justificación, la forma de presentación, los criterios para considerar un gasto elegible, y los contenidos de las memorias de actuación y de los informes del auditor.

La normativa establecida que los beneficiarios de las ayudas deben presentar como justificación, una memoria de actuación y una cuenta justificativa, con aportación del informe de auditor de cuentas. Se ha observado que la descripción de los gastos que figuran en la certificación de las cuentas justificativas resulta genérica, equipo didáctico, otros costes, publicidad, material fungible o de oficina, o didáctico, etcétera, no detallándose la naturaleza real de los mismos que permita valorar su elegibilidad, tampoco distingue si los conceptos incorporan el IVA.

Si bien la norma no exige al beneficiario la aportación de facturas para justificar estas subvenciones, se han solicitado algunas de ellas con objeto de contrastarlas con la cuenta justificativa y comprobar la adecuada cumplimentación. La mayoría de las facturas analizadas no identifican el expediente asociado a dicho gasto, no disponiendo de un sistema de validación y estampillado que permita el control de la concurrencia de las subvenciones de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 73 del Reglamento General de Subvenciones y la propia orden reguladora.

Por otro lado, hay facturas que no contienen un concepto suficientemente descriptivo y detallado, tal como exige el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Se han detectado facturas correspondientes a gastos no elegibles por importe total de 177.242,77 euros, y de periodos no elegibles por 5.826,4 euros. Entre los conceptos no elegibles se encuentran los de asesoría jurídica, los de auditoría de las cuentas anuales, y facturas con estampillas de convocatorias anteriores.

Se observan diferencias de contenido importante entre los informes de auditor que acompañan a las cuentas justificativas. Por otro lado, prácticamente ninguno de ellos señala incidencias. Se han observado disparidades significativas en los costes derivados del informe del auditor en expedientes de cuantía similares, así como en las retribuciones de docentes imputadas como subvencionables, para uno de los cursos revisados, Iniciación de piloto comercial de helicóptero, se ha concedido ayuda de 38,79 euros hora/alumno, a pesar de que la orden reguladora, en el mejor de los casos, contempla 19,5 euros hora/alumno. El importe total otorgado ha sido de 275.440,48 euros, cuando debería haber sido como máximo de 138.450 euros. Este perceptor ha recibido ayudas por 1,1 millón de euros para dicho curso en el periodo 2006-2009. En dos expedientes, a pesar de haberse producido el reintegro de cantidades, no se han exigido los correspondientes intereses de demora.

En cuanto a las visitas de seguimiento de los cursos de formación el SAE no ha elaborado un plan que recoja las actuaciones de seguimiento a realizar en las acciones de formación subvencionada, incumpliéndose así los artículos 41 del Decreto 335/2009 y 38 del Real Decreto 395/2007, de regulación de la Formación Profesional para el empleo. En Sevilla y Málaga solamente se realizaron en 2010 visitas de seguimiento al 10% y el 33% de los cursos para desempleados respectivamente.

BORRADOR

Por otro lado, únicamente en el 19% de los expedientes revisados constan visitas de seguimiento en algunos de los cursos seleccionados.

Respecto a la evaluación del impacto de la Formación Profesional para el empleo se señala en el informe que en los ejercicios fiscalizados el SAE no disponía de un documento de planificación, ni de un plan de evaluación que permitiese valorar la calidad, eficacia y eficiencia, e impacto de la Formación Profesional para el empleo. De los expedientes revisados se observa que no suelen, no se suelen cumplimentar los cuestionarios de evaluación de los cursos por parte de los alumnos y formadores, ni el SAE elabora los informes de inserción o de impacto previstos en la normativa tras la finalización de las correspondientes acciones formativas.

En el informe se recoge un apartado específico relativo a las subvenciones nominativas y excepcionales objeto de revisión, las principales conclusiones al respecto serían las siguientes:

Los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan créditos nominativos a los agentes sociales más representativos —UGT-Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía— destinados a infraestructuras para la formación. En el ejercicio 2009 se concedieron 1,3 millones de euros y 2,6 millones respectivamente, a UGT y a Comisiones, ambas resoluciones de concesión, en lo relativo a la justificación, hacen referencia a la Orden de 23 de octubre de 2009, si bien ésta no prevé este tipo de objeto como subvencionable.

Por lo que se refiere a los expedientes de la muestra de subvenciones nominativas a la Fundación Andaluza Formación por el Empleo, FAFFE, por 24,5 millones de euros en 2009 y 24,3 millones de euros en 2010, cabe señalar que no consta justificación alguna a pesar de haber finalizado el plazo límite para ello, además parte de los cursos subvencionados no se han iniciado o están pendientes de finalizar.

En cuanto a las subvenciones excepcionales concedidas a la FAFFE por 8,9 millones de euros, para llevar a cabo la cuarta fase del plan formativo de los extrabajadores de Delphi, se han observado las siguientes incidencias: no se justifica su carácter excepcional, al existir bases reguladoras para la misma finalidad; se han detectado incongruencias en la fecha de los distintos ITEM del procedimiento, se ha autorizado que la actividad subvencionada se ejecutara parcialmente por la Fundación Universidad-Empresa de Cádiz, incumpliéndose los requisitos del artículo 29.3 de la Ley General de Subvenciones; se han ejecutado 308.977,91 millón de… perdón, euros menos de los concedido o cantidad que debería ser reintegrada; no consta en el memoria de actividades el desglose de los gastos de acreedor e importe, el listado de alumnos participantes, ni el informe del auditor, a pesar de la finalización del plazo de presentación de la justificación. La resolución de concesión contempla unas becas por asistencia y gastos de transporte que no son acordes a lo establecido en las órdenes reguladoras de la Formación Profesional para el Empleo.

El número e importancia de las incidencias detectadas en este expediente impiden pronunciarse sobre la elegibilidad de los gastos, la adecuación de los justificantes, el desarrollo efectivo de todas las acciones subvencionadas y la razonabilidad de las becas por asistencia y gastos financieros.

Podrían derivarse responsabilidades administrativas y contables de los hechos descritos, en concreto relacionados con las siguientes cuestiones: los cursos para desempleados subvencionados no incluidos en el fichero, la aprobación de modificaciones de las resoluciones de concesión por un órgano no competente, la concesión de ayudas por encima del importe máximo permitido, la imputación como subvencionables de gastos no elegibles, la no exigencia de intereses de demora en casos de reintegro, la ausencia de justificación

BORRADOR

en las subvenciones nominativas a la FAFFE, y la declaración de excepcionalidad, el incumplimiento de los requisitos de la Ley General de Subvenciones para la Subcontratación y la falta de justificación de las subvención excepcional a la FAFFE.

Por último, en el informe se recoge un apartado relativo al seguimiento de las recomendaciones del informe de determinadas áreas del SAE del ejercicio 2004.

Con carácter general no se han implantado las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas, ni se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe anterior. Así pues, todas las ayudas analizadas siguen contabilizándose en el Capítulo VII, Transferencias de Capital del presupuesto de gastos del SAE. Continua existiendo disparidad de criterios entre las distintas provincias, debilidades en el archivo de los expedientes y de control interno, y se sigue detectando deficiencias similares en los expedientes de las ayudas concedidas en 2009 y 2010.

Adicionalmente a la revisión de 10 expedientes por importe de 17,7 millones —que no habían finalizado su tramitación a la terminación de los trabajos de campo del informe anterior— se desprenden las siguientes deficiencias: retrasos de hasta dos años en la revisión de la justificación, gastos no elegibles, ausencia de parte de la documentación justificativa, y no constancia de los informes de inserción laboral.

Por mi parte es todo.

Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Para el posicionamiento de los grupos, tiene en primer lugar la palabra la portavoz de Izquierda Unida, la señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Gracias, señor presidente.

Buenos días y agradecer la comparecencia del presidente de la Cámara de Cuentas, así como la presencia de los miembros de su equipo en el día de hoy, con el fin de presentar ante esta comisión el Informe de la Cámara de Cuentas sobre la fiscalización de subvenciones del SAE para la Formación Profesional para el Empleo.

Un informe que no ha estado exento de polémica, y a nuestro juicio, no sin falta de motivos. Pues si hubiese que calificarlo: demoledor, sería un buen adjetivo; pues tanto su contenido como su conclusiones son devastadoras y bochornosas para cualquier Administración.

Y empiezo por el final, en lo relativo al grado de cumplimiento de las recomendaciones del año 2004. El informe expresa taxativamente que con carácter general no se han implantado las recomendaciones propuestas ni se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe, nueve años de incumplimiento, 2004-2013.

Y en virtud de ello este informe vuelve a poner de manifiesto la falta de control interno. Todas las líneas de subvención se contabilizan en el Capítulo VII, Transferencias de Capital, a pesar de que por regla general

BORRADOR

el Servicio Público de Empleo estatal lo recoge como Capítulo IV, Transferencias Corrientes; es decir, como gasto de personal y funcionamiento, pues no son por lo general bienes de inversión.

Igualmente, recoge deficiencias en los programas informáticos, incongruencias, discrepancias, entre la base de datos, expedientes sin inscripción o acreditación de beneficiarios o entidades de formación.

En cuanto a los procedimientos de concesión de ayudas hay que tener en cuenta que la recomendación de la Cámara de Cuentas no es que todo se haga por régimen de concurrencia competitiva, sino que se regule de manera diferente la parte competitiva y la no competitiva, pues hay una larga tradición de participación de los agentes sociales en la Formación para el Empleo, y a la vez que se deslinden los recursos que se destinan a cada régimen, y con total transparencia, porque entendemos que no se trata de echar a competir a un sindicato con una empresa privada de formación que tiene ánimos de lucro; o una ONG montada ex profeso para dar estos cursos, como ocurre en todos esos casos conocidos y difundidos por la prensa, lo que conduciría, a nuestro juicio, a un procedimiento totalmente competitivo; pero tampoco se trata de ocultar en la convocatoria que se le va a dar preferencia a los agentes sociales, se trata por lo tanto de ser transparentes y entendemos que así debe ser frente a la nueva bofetada que el Gobierno de España quiere volver a dar a los sindicatos, ofertando la Formación para el Empleo a las empresas privadas, tal y como hemos tenido conocimiento a primera hora de la mañana de hoy.

Además destaca el informe que se aplican distintos criterios de valoración en las provincias, y ello conduce también a diferentes planificaciones en la oferta formativa, en la selección de alumnos y en el desarrollo de las actividades subvencionadas, llegando incluso a la falta de programación y realizándose subcontrataciones sin requisito alguno, solo escudándose en el silencio administrativo y sin que haya sido aprobado por órgano competente alguno.

Ello, lógicamente, conduce a una situación de justificación y de liquidación de ayudas que vulneran en muchos casos la normativa al respecto. Encontrándonos con casos como el Programa 3.2.D, más de cuatrocientos millones de libramientos sin justificar y fuera de plazo, procediendo de manera natural a la emisión de exoneraciones para eludir la responsabilidad legal, para abonar sin justificar.

Esta falta de homogeneidad y uniformidad ha llevado a tal desidia que ni siquiera ha habido un seguimiento real de los cursos de formación ni una evaluación e impacto de los mismos.

Igualmente, el informe recoge un apartado específico relativo a ayudas nominativas y excepcionales, como bien usted ha explicado. Nosotros no incluiríamos en este apartado, pero sí hablaríamos de excepcionalidad el curso de pilotos de helicóptero, al que usted ha hecho referencia, en los que van del año 2006 al 2009, y ha recibido ayudas por importe de más de un millón de euros, y para 10 alumnos por año. La pregunta siguiente es esperamos que no sean los mismos 10 todos los años. Y con una desviación de más de quinientos mil euros.

De las tres ayudas nominativas y excepcionales, como bien ha indicado usted, está la de Comisiones y UGT, ambas con partidas presupuestarias concretas en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y que se canalizan a través de este tipo de ayudas y con el mismo formulario que para los cursos de formación. No tiene ningún sentido que se haya elegido esta vía, pues como he dicho el parlamento aprobó las subvenciones nominativas con sus destinatarios expresamente citados en el presupuesto, y a ello no hay nada que objetar. A lo que hay que objetar es a lo absurdo que supone haber requerido que se tramiten y se

BORRADOR

justifiquen unas obras como si fuera un programa de cursos. Nos parece una auténtica ocurrencia, ni al caso la manteca se le ocurre tal barbaridad.

Lo de la FAFFE, que es otra barbaridad, y que analizaremos con mayor detenimiento en el segundo punto del orden del día previsto para hoy. Pero sí llama la atención la total y absoluta falta de justificación y control en cualquiera de los campos analizados, así como lo relativo a la subvención excepcional concedida para llevar a cabo la cuarta fase del plan formativo de los trabajadores de Delphi que sigue la misma tónica de la extinta FAFFE y su incumplimiento en los requisitos normativos para la subcontratación así como su reiterativa falta de justificación. En definitiva un informe desolador que indica el grado de incapacidad y de dejación de funciones de la administración en los procedimientos, desarrollo, planificación y justificación de las ayudas concedidas o lo que es lo mismo el grado de degradación de lo público, el nulo respeto al dinero público de los andaluces y a la falta de consideración especialmente a los usuarios de estos cursos que en su mayoría son los desempleados.

Sin embargo, todo lo anteriormente dicho, expuesto, no es más que una síntesis de lo expresado por el presidente de la Cámara de Cuentas, seguramente con cierta dosis de subjetividad por mi parte y ello nos lleva a reiterarnos en el papel de la Cámara de Cuentas. Los informes está ahí, negro sobre blanco. Las recomendaciones también, faltan por tanto, las acciones a llevar a cabo que esperamos que la Consejería de Educación sea una autentica valedora de la formación para el empleo y haga de ella la respuesta desde la legalidad a las necesidades de los desempleados en estos momentos que es la formación con el objetivo de encontrar empleo e igualmente se hace imprescindible intervenir en el saneamiento y en las competencias del SAE.

Lo que pone de manifiesto la necesidad de un órgano de control con competencias capaz de intervenir y de sancionar y por ello era urgente la modificación de la Ley de Cámara de Cuentas que permita poner mayor énfasis en la auditoría con parámetros de eficacia, eficiencia, equidad y ética y no limitarse solo a aspectos formales y legalistas, auditándose desde el inicio de los procedimientos, advirtiendo de forma temprana las posibles riesgos sobre en lo relativo a privatizaciones y concesiones administrativas ahora más aun cuando la formación para el empleo va a pasar a manos de empresas privadas, por lo tanto, con mayor rigor. Y con una gestión más ágil mediante procedimientos abreviados. Para todo ello es necesario que la Cámara de Cuentas disponga de competencias ejecutivas frente a las instituciones que no rinden cuentas en tiempo y forma como en el cumplimiento de sus recomendaciones y eso significa capacidad sancionadora y obviamente ha de disponer de más medios, de más recursos tanto técnicos como humanos y ello requiere de un presupuesto acorde a sus competencias y a sus cometidos. Porque si no, lo que ocurrirá es que una vez más usted seguirá trayendo más informes, presentando más informes a esta comisión o a cualquiera de las comisiones del Parlamento Andaluz que atenderemos, que felicitaremos o criticaremos pero que no quedarán nada más que en eso, no se sabrá de su utilidad. Por eso, para hacer de la Cámara de Cuentas un órgano útil para la transparencia y el control es necesaria la modificación de la ley y además es urgente, es urgente porque urgente es recuperar la credibilidad en la acción política y en las instituciones democráticas desde la ética para superar la separación cada vez mayor entre las instituciones democráticas y la ciudadanía y para evitar en tiempo y forma desmanes como los que se presentan en este informe con relación a la formación para el empleo y el servicio andaluz de empleo.

Muchas gracias.

BORRADOR

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Escobar.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista el señor Díaz Trillo.

El señor DÍAZ TRILLO

—Muchas gracias, presidente.

Y, particularmente también muchas gracias al señor presidente de la Cámara, al señor Navascués y al equipo que le acompaña. También nuestra satisfacción como grupo político que explicaré al final por su comparecencia aquí pero las gracias tienen que ver también por haber alterado su agenda, si no me equivoco y dar prioridad —como no puede ser de otra manera— a la actividad parlamentaria.

El Partido Popular había pedido también una comparecencia que ya el gobierno solicitó y que tendremos a continuación pero según opinaba este grupo político creo que con buen criterio tenía más sentido completar el análisis de este informe de la Cámara con la comparecencia del presidente.

En este sentido queremos lógicamente no solo agradecerle sino animarle en ese trabajo como prueba este informe absolutamente cargado también de compromiso por parte de los trabajadores de la Cámara, de solvencia, de capacidad, de neutralidad y, por supuesto, de necesidad para el Grupo Parlamentario Socialista por lo que tiene que ver con la transparencia y la fiscalización.

En tal sentido ha señalado usted y es lo que nos llama algo la atención, por supuesto utilizaría yo los calificativos de la compañera portavoz de Izquierda Unida, pero sí que llama a la preocupación qué duda cabe este informe porque señala aspectos graves, entre ellos nos preocupa particularmente las referencias 92, 95 y 101, señalan ustedes posibles responsabilidades contables. Y en este sentido quiero referirme a esos cambios organizativos porque puede parecernos de una lectura profunda del informe que nos está faltando una réplica y explicaciones también por parte, lógicamente, de los responsables del SAE en un momento de esos cambios donde ha pasado desde la consejería original de Empleo a Economía, Ciencia, Innovación, posteriormente a Cultura y Deporte, finalmente, con lo cual esos cambios no sabemos si tienen que ver con que no haya una explicación suficiente o no se hayan presentado en tiempo y forma las debidas alegaciones. Por eso es muy importante también la comparecencia posterior del consejero. Qué duda cabe que desde el grupo parlamentario entendemos que debe haber explicaciones. Yo, si no recuerdo mal y conociendo bien el funcionamiento contable de la propia Junta de Andalucía y del gobierno en particular, el propio gobierno el 2 de noviembre de 2010 solicitó también a la Cámara un análisis exhaustivo de todas las ayudas en esta materia desde el año 2005, si no me equivoco hasta el año 2010, por tanto, el interés es manifiesto por parte del propio gobierno y en este sentido confiamos que esos sistemas llámense Júpiter o de otra consideración, contable, administrativa, de fiscalización, han debido de funcionar. Por eso digo que nos parece, no por la parte de la Cámara, que quede bien claro, un informe que le falta algo y le falta la explicación suficiente, conveniente, la justificación, la versión no pero sí justificación y explicación adecuada de los responsables en este momento del Servicio Andaluz de Empleo que no es precisamente la Consejería de Economía ni seguramente esta comisión tendría que sustanciar esas expli-

BORRADOR

caciones pero qué duda cabe que habiendo llegado aquí bienvenida sea y nos parece que a la preocupación que tiene este grupo parlamentario tiene que corresponder una ocupación por parte del gobierno y de su consejería en este caso.

Así que esperamos impacientes, lógicamente, y con mucho interés las posibles explicaciones no solo hoy del consejero sino también creo que para mayor abundancia las que pueda facilitar a la Cámara entiendo que por los conductos habituales a través de alegaciones, justificaciones pertinentes los propios departamentos responsables de estas subvenciones analizadas.

Y, para ir terminando, le hablaba también de la satisfacción, lo digo porque el debate político lo vamos a tener a continuación, líbrese usted de él en este momento. pero sí quería manifestar mi satisfacción por la comparecencia y la del grupo parlamentario, lógicamente, de usted hoy aquí y no solo la de usted sino la de todo su equipo incluso la satisfacción añadida por lo hemos ido leyendo estos días de que la oposición que solicita esta comparecencia y que tanto interés tiene en conocer la opinión del consejero esté de entrada cobrando un sueldo, creo que es importante para la labor de fiscalización del propio gobierno, más aun cuando se da la circunstancia, luego hablará por alusiones seguramente el señor Carmona que si no me equivoco es funcionario de la Cámara, si estuviéramos en Castilla-La Mancha se daría la paradoja de que tendría que estar trabajando en la Cámara de Cuentas y haciendo la labor de portavoz de economía, me parecería una paradoja democrática un poco, un poco compleja.

Y, por último, y decía que mi satisfacción y la de mi grupo viene precisamente porque el día 27 de febrero en la Cámara en el Parlamento asamblea de Castilla-La Mancha se tomó un acuerdo a través de una proposición no de ley del Partido Popular de eliminar la sindicatura de cuentas, o sea, la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Por tanto, creo que tiene relevancia aún más en estos momentos cuando hace una semana uno de los partidos proponentes de una iniciativa como la que vamos a tratar a continuación pues resulta que elimina este órgano en una comunidad de la que es responsable, fronteriza con la comunidad autónoma de Andalucía. así que podremos, podremos como auténticos demócratas que somos todos aquí, en Castilla-La Mancha y en Murcia, seguramente, tener este debate y sobre todo poder tener la satisfacción de que un equipo como el que usted dirige pueda tener a su cargo también personas capacitadas incluida la señora Carretera que se incorpora, una letrada de larga trayectoria si no me equivoco, de acreditada solvencia también, parece que al Partido Popular le molesta que alguien desarrolle una carrera, como el señor Carmona, en el ámbito de las instituciones andaluzas pero parece que esta señora que ha contratado la propia Cámara de Cuentas tiene la acreditación suficiente, la experiencia larga, para aportar muy en positivo a la Cámara. Así que, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, de nuevo gracias por su trabajo y por este informe en particular.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz Trillo.

Para cerrar el turno de posicionamiento de los grupos políticos tiene la palabra el Partido Popular, y su portavoz, la señora Ruiz-Sillero Bernal.

BORRADOR

La señora RUIZ-SILLERO BERNAL

—Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera agradecer la presencia del Presidente de la Cámara de Cuentas y del Consejero, señor Navascués. Felicitarle por el trabajo realizado, igual que a todos los integrantes de la Cámara de Cuentas.

Un informe que es demoledor —iba a decir—, y no tiemblan los cimientos de la Junta de Andalucía. Sinceramente, el papel del señor Díaz Trillo, yo no sé si es más bochornoso el contenido del informe o la intervención del señor Díaz Trillo. No ha criticado nada. Por tanto, el señor Díaz Trillo se está haciendo cómplice de la corrupción que se está incluyendo en el informe de la Cámara de Cuentas. Así de claro y así de sencillo.

Coincido con muchísimas palabras de la portavoz de Izquierda Unida, que dice que el informe es demoledor... Es bochornoso. Dice, sobre las acciones que se han llevado a cabo, que es impensable que el dinero destinado a la formación se dedique a construir centros —uno de UGT y otro de Comisiones Obreras— que ni siquiera están terminados. Y solicita mayor poder para la Cámara de Cuentas con capacidad sancionadora.

Pues, coincido, plenamente, con la portavoz de Izquierda Unida. Pero, claro, lo que no sé si es que la portavoz de Izquierda Unida es un verso suelto en su organización, o es que Izquierda Unida tiene dos caras. ¿Por qué? Porque dicen una cosa y hacen lo contrario. Es muy bonito criticar, pero no hacer nada. Y la hipocresía no soluciona los problemas de los desempleados andaluces, no soluciona la corrupción en materia de formación para el empleo, que es el objeto de este informe.

Y aprovecho para atenderle la mano a Izquierda Unida. El Partido Popular ha solicitado la creación de una comisión de investigación relativa a las irregularidades en la gestión de las subvenciones para Formación Profesional para el Empleo. Es el momento de que nos unamos. Coincidimos en el fondo. Sí que es bochornoso, es demoledor lo que contiene este informe.

Está claro que hay que ir a una comisión de investigación y pedir responsabilidades en el máximo nivel.

Me voy a detener en la parte final, que es lo que concluye las responsabilidades del Informe de la Cámara de Cuentas. Detecta nueve hechos, en los que se incurren responsabilidades administrativas y contables. Esto es gravísimo. Y por eso, le pregunto, señor Presidente de la Cámara de Cuentas, porque me gustaría que tuviera esta comparecencia con un carácter didáctico. Porque hacer un resumen del resumen del informe, pues, para los andaluces no tiene ese carácter didáctico, y, sobre todo, tenemos que llegar a conclusiones y a conocer el trasfondo de este informe.

Le quería preguntar cuál es la fecha exacta, en la cual se ha enviado a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas este informe. Le quería preguntar también, ya que los trabajos de campo acabaron en octubre de 2012 —hace casi año y medio—, con quién o con quiénes habló usted, integrantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacerle notar la gravedad de estos hechos, la gravedad de estas responsabilidades. Porque no creo, sinceramente, que en este año y medio no se hayan mantenido conversaciones con el Consejo de Gobierno para plantear la gravedad de estos hechos. Y lo que vemos, desde el Partido Popular, en la defensa de los desempleados andaluces que se están quedando sin formación para el empleo, es que durante año y medio no se ha parado la gravedad de estos hechos.

No se ha parado. ¿Por qué la Cámara de Cuentas no ha hecho nada para que se parara con carácter inmediato todas estas irregularidades? Porque aquí, y en las conclusiones y en el seguimiento del informe ante-

BORRADOR

rior, del año 2004, desde el Partido Popular llegamos a una conclusión clara: que aquí no ha cambiado nada en diez años; el régimen, persiste. El régimen del Partido Socialista, ahora sustentado por Izquierda Unida, persiste. Persiste la corrupción. Es gravísimo, señor consejero.

Es que dice el propio informe, que se les están dando a los agentes sociales unas subvenciones nominativas, y se les abona el cien por cien sin justificación. ¿Es eso, señor consejero, a su entender, un coladero? ¿Puede ser un coladero? ¿Cómo se puede dar una subvención, el cien por cien, sin una justificación previa?

Le pregunto también, en ese ánimo didáctico que se pone de manifiesto, por primera vez, en este informe de la Cámara de Cuentas, algo que lleva siendo el caballo de batalla desde el Partido Popular: la exoneración del cumplimiento de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una práctica viciada del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Ahora se ha conseguido, por la denuncias del Partido Popular, que no se exonere a todas las entidades con carácter general. ¿Y no se les va a pagar una subvención de 3,6 millones de euros a UGT? Pero la Cámara de Cuentas conoce este estos hechos desde hace año y medio, y cuando se ha pagado ha sido hace un mes por las denuncias del Partido Popular, que es cuando ha tenido conocimiento el Partido Popular ahora de estas cuestiones. Es que el Partido Popular no tiene conocimiento de las irregularidades, sino hasta muchísimos años detrás. Pero de lo que no estamos dando cuenta es que la Cámara de Cuentas, en este caso, sí lo sabe desde hace año y medio. ¿Qué ha hecho la Cámara de Cuentas? ¿Y con quién ha hablado para evitar esas exoneraciones que inducen a mayor corrupción en el otorgamiento de las subvenciones? Porque no hay un control en el otorgamiento de la misma y en la justificación de las mismas.

Esas responsabilidades administrativas y contables, que hasta en nueve hechos se refleja, ¿cómo las valora usted, señor consejero? Me gustaría, ese carácter didáctico en esta comparecencia. ¿Habría, quizás, también responsabilidades penales? ¿Y de quién o de quiénes? ¿Estaríamos hablando de responsabilidades penales? Es que son hechos que, como muy bien vienen reflejados en el informe de la Cámara de Cuentas, se perpetúan durante diez años: &&Hay un exceso en el cumplimiento de los plazos para justificar, de forma reiterada se conceden modificaciones a las resoluciones de concesión de las subvenciones, incluso por el órgano no competente... ¿Estamos hablando, quizás, de una prevaricación? ¿Eso conllevaría, quizás, a la anulación de esos expedientes de subvención como una causa de nulidad, ya que se ha dictado una resolución por órganos manifiestamente incompetentes?

Habla usted de esas subvenciones nominativas, que hay que cambiar la orden reguladora porque la conceden conforme una orden que no es la competente... Pero eso lleva ocurriendo desde hace muchos años. ¿Y la Cámara de Cuentas lo ha detectado también desde hace muchos años? ¿Y por qué no se ha hecho nada para pararlo? Le vuelvo a reiterar: ¿con quién se han mantenido conversaciones desde los responsables del Gobierno de la Junta de Andalucía para parar esa situación y para corregirlo? Porque eso conlleva a un descontrol en las subvenciones.

Vuelve usted a reiterar en su informe de la Cámara de Cuentas, tal y como lo ha manifestado, que no se exigen intereses de demora. Pero eso, constantemente, por todos los auditores se pone de manifiesto. Una vez vale, pero si se hace por norma, ¿existen responsabilidades penales? ¿Estaríamos hablando de prevari-

BORRADOR

cación? Porque es que ya tienen constancia, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, permanentemente, por los reparos de intervención, que no se exigen intereses de demora, que en el año 2010 eran un 5%. Si se pone de manifiesto por los interventores de la Cámara de Cuentas y se pone de manifiesto por este informe de la Cámara de Cuentas, ¿por qué no se soluciona el problema? Me gustaría también una valoración por su parte.

Refleja también, en el informe, respecto a la valoración del cumplimiento de las recomendaciones del año 2004, que nada ha cambiado. Nada ha cambiado. ¿Qué puede hacer la Cámara de Cuentas para eso? ¿Qué puede hacer? Puede exigir que se cumpla. ¿Hablan, de manera más formal o menos formal, con el Gobierno de la Junta de Andalucía, para que se respete lo que informa la Cámara de Cuentas? Porque, si no, sinceramente, es una pena que su trabajo no valga para nada.

¿Y cuál es la gravedad de los hechos? Que al final, los fondos destinados a los desempleados andaluces se pierden. Porque si no hay control, y no una buena gestión, no llegan esos fondos a los desempleados.

Mención aparte habría que detectar y se refleja así en el propio informe por lo que le dedica a los cursos de formación, a los ex empleados de Delphi, a los que ya me he referido alguna ocasión, que han sido engañados por dos veces por el gobierno de la Junta de Andalucía, por PSOE y por Izquierda Unida. Una vez porque les prometieron un trabajo que no tienen y, la segunda vez han sido engañados porque es que los han utilizado para desviar fondos públicos y les han dado una formación que no ha tenido ningún rendimiento, que no ha servido y que tiene todas estas irregularidades, que contienen todas las responsabilidades ...

Voy acabando, señor presidente.

... que contienen todas esas responsabilidades, contables, administrativas, incluso penales. Es de suma gravedad lo que ha ocurrido porque, además, en un trasfondo que aquí no se ha recogido en un informe de la Cámara de Cuentas, que desconozco si eso se ha estudiado o no, el entramado empresarial que ha impartido esos cursos de Delphi, del señor Ojeda. Hay un entramado empresarial que se ha beneficiado de todos esos millones de euros para formar a unos trabajadores que no han conseguido un puesto de trabajo y que está en entredicho ahora esa formación por esa, esos engaños masivos que ha hecho el gobierno de la Junta de Andalucía con los trabajadores de Delphi.

Voy acabando, señor presidente, acabo.

En definitiva, un magnífico trabajo que, tristemente, no va a servir para nada porque PSOE e Izquierda Unida no quieren. Yo le pido que haga, en ese carácter didáctico, que vaya contestando a esa pregunta que le ido contestando y, sinceramente, termino tal como empecé, un informe implacable, un informe demoledor y lo preocupante es que los cimientos de la Junta de Andalucía no tiemblen porque, ahora mismo los cimientos del gobierno del PSOE-Izquierda Unida están asentados en la corrupción.

Muchísimas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ruiz-Sillero, muchas gracias.

Tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas para cerrar.

BORRADOR

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien, pues, bueno, quiero agradecer todas las valoraciones que se han hecho del trabajo de la Cámara de Cuentas y, bueno, como prácticamente ha sido la señora Ruiz-Sillero la que ha hecho algunas preguntas concretas, voy a ver si yo soy capaz de recuperar mis dotes de profesor universitario y alcanzo las dotes de pedagogía que son necesarias para todas esas preguntas que ha realizado que, muchas, me va a permitir que le diga, pues, son preguntas que se hacen en el marco de un debate aquí en esta comisión y que, probablemente, yo no voy a ser capaz de responderlas, porque pueden entrar dentro del ámbito de la subjetividad. Y me va a permitir que yo intente moverme siempre que pueda en el ámbito de lo objetivo y como, y como dicen coloquialmente, y me atenga a mi libro y a mi mili, ¿no?, que es el informe de la Cámara de Cuentas.

Pero, no obstante, quiero contestarle porque, probablemente, da la oportunidad, sus intervenciones a que también se pueda conocer por parte de todas, toda la gente de una forma un poco más amplia, el papel que realiza la Cámara de Cuentas y la capacidad que tiene, ¿no?

En primer lugar, en cuanto a la fecha a la que se ha remitido al Tribunal de Cuentas, nosotros no remitimos a la Fiscalía las cosas concretas, salvo cosas puntuales que en un momento dado... Nosotros remitimos todos los informes de la Cámara de Cuentas al Tribunal de Cuentas, luego ya es la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, cuando lo recibe, la que puede, si lo considera oportuno, en este caso me imagino que lo hará porque así lo identificamos en nuestro informe, abrir algún tipo de instrucción en relación con los expedientes en los que se ha puesto de relieve la posibilidad de que existan responsabilidades contables y administrativas.

Entonces, no le puedo dar la fecha exacta pero se lo puedo, se lo puedo hacer llegar. Nosotros, en el momento que el informe es definitivo, pues, se hace definitivo, se hace público y casi en esa misma fecha se remite al Tribunal de Cuentas como hacemos con todos los informes, ¿no?

El trabajo que desarrolla la Cámara de Cuentas hasta producir un informe y que sea público y que ustedes lo puedan ver es un trabajo que lleva una serie de aspectos protocolizados que están, además, recogidos en el propio reglamento de la Cámara y en un manual de procedimiento, ¿no? Desde que el informe es aprobado en el plan de actuación, como ocurrió con este, en el plan de actuación correspondiente, se asigna a un departamento correspondiente y a un consejero o consejera para que lo lleve a cabo con el equipo que necesite y que sea necesario para desarrollar su trabajo.

Durante el tiempo que se considera oportuno, en función del alcance y los objetivos del trabajo, ese equipo desarrolla su trabajo y se pone en contacto con los departamentos del gobierno correspondientes para poder obtener la información necesaria y que haya un flujo de traspaso de datos.

Se pone en conocimiento del órgano correspondiente y a partir de ahí empieza el trabajo que dura, pues, lo que tenga que ver con el alcance, insisto, de ese trabajo. El pleno de la Cámara de Cuentas no tiene conocimiento del trabajo que se desarrolla, y esto es una cuestión protocolizada y, además, que creo que es adecuada en función de lo que es el modus operandi normal, en todas las cámaras de cuentas, el pleno de la Cámara de Cuentas y yo, como presidente formo parte de ese pleno, no tiene conocimiento del contenido de un informe hasta que no es objeto de análisis como anteproyecto de informe, ¿de acuerdo?, como anteproyecto de informe.

BORRADOR

Una vez que el anteproyecto llega a la Cámara de Cuentas, hasta ese momento los que han tenido conocimiento del informe son, fundamentalmente, el equipo de trabajo y el consejero o consejera responsable pero, decía, hasta que ese informe no es anteproyecto, no se ve por el pleno de la Cámara de Cuentas que lo aprueba con las modificaciones que considere necesarias y oportunas y, entonces, se mandan alegaciones a los entes fiscalizados.

A partir de ahí los entes fiscalizados responden con sus alegaciones y se prepara el borrador definitivo, perdone, el documento definitivo que nuevamente es aprobado por el pleno de la Cámara de Cuentas.

En ese ínterin, que es el trabajo, se desarrolla en el ámbito de un departamento concreto y bajo la tutela o dirección de un consejero o consejera responsable, los que tienen contacto directo con el trabajo son esas personas directamente. Pero los trabajadores, los responsables, los auditores son los que fundamentalmente tienen esa relación con el órgano auditado, con los órganos auditados.

Una de las cosas que entra dentro del protocolo del propio trabajo de la cámara es que antes de que se elabore el anteproyecto, que es el que ve el pleno de la cámara, no olvidemos que la cámara es un órgano colegiado, los auditores, también de acuerdo con el manual de procedimiento, tienen lo que se llama las pre alegaciones con el órgano auditado, en el que le comunican al órgano auditado los aspectos fundamentales de su trabajo. Y es en ese momento cuando, cuando los responsables de la auditoría, el responsable de la auditoría le comunica al órgano fiscalizado los aspectos esenciales que tienen que ver con su trabajo.

Concretamente, le pondría de relieve que en ese momento, lo que es, lo que usted ha comentado de posibles, posibles incidencias en relación con la responsabilidad contable de tal.

En el protocolo de la cámara también está establecido que si en algún momento se observara que hay algún tipo de posibles problemas desde el punto de vista penal, ¿no?, de..., entonces se pondrá en conocimiento de la Fiscalía, se pondrá en conocimiento de los órganos judiciales oportunos. Eso no ha ocurrido durante todo este proceso, entiendo yo que porque los auditores responsables, el consejero o consejera responsable no han entendido que hay responsabilidades de orden penal, en relación con los aspectos que se ponen de relieve en este trabajo. Lo que sí que han puesto de relieve, como muy bien ha señalado, es que hay posibles indicios, no dice que los haya, porque eso lo califica el fiscal, lo califica el fiscal, nosotros, lo que decimos es que hay indicios, siempre lo decimos en nuestros informes, eh, hay indicios de responsabilidades desde el punto de vista contable, que es la que corresponde al tema, ¿no?

Entonces, en cuanto a si yo, usted personalizaba en mí, si yo he hablado o no he hablado con el gobierno en relación con este tema. Primero, no tengo por qué hablar con el gobierno. Segundo, no conozco el informe hasta que no me llega como un miembro más del pleno al tener conocimiento del anteproyecto. Y lo normal es que la Cámara de Cuentas, porque además lo está recogido en su protocolo y en su forma de funcionamiento, es que vaya y tenga una interlocución con el gobierno para estar reprochándole continuamente cosas que entienda que haya que reprocharle. La Cámara de Cuentas, y ustedes lo saben perfectamente, habla por sus informes, que son los que a ustedes les y que luego son objeto de un debate. Y, a lo mejor, la pregunta que se hace, o la pregunta que me ha hecho, yo la veo muy importante, es decir, ¿para qué sirven los informes de la Cámara de Cuentas? Pues es una pregunta que probablemente tengan que hacerse ustedes como parlamentarios, la Cámara de Cuentas no tiene capacidad sancionadora ninguna, y el papel que ustedes, como parlamentarios, o el Parlamento nos ha pedido que hagamos, a nosotros, es que pongamos de re-

BORRADOR

lieve en el análisis que hagamos de una fiscalización los elementos que veamos esenciales en el desarrollo de ese trabajo. Es lo que hacemos en este y en todos los informes que traemos. Nosotros somos un instrumento al servicio del Parlamento, y son ustedes, Parlamento, los que tienen que ver qué decisiones adoptan en relación con el informe que nosotros hacemos.

Todos los órganos de control externo, y en este sentido la Cámara de Cuentas es uno más, lo que hacen es hablar por sus informes. Y hoy por hoy, salvo que ustedes decidan otra cosa en la reforma de la legislación que parece que está apuntándose, salvo que ustedes nos den otra competencia, nosotros no tenemos capacidad sancionadora para nada, nosotros no podemos regañarle a nadie, no podemos ponernos en contacto con el Gobierno, porque además sería incumplir con el protocolo establecido, para decirle..., yo no puedo llamar a un consejero o a un consejera y decirle como presidente: «oye, que eso lo está usted haciendo mal», mire usted, «¿usted qué pinta aquí?, usted hable con su Parlamento que es al que tiene que responder y al que tiene que dar los informes». Le hablo desde el punto de vista formal, cuáles son los aspectos de forma que son los que yo, como presidente, además tengo que respetar en todas esas cuestiones. Luego, es bueno que si ustedes quieren que la Cámara de Cuentas haga otro papel o tenga otras competencias y funciones que las que hoy tiene reconocidas por la propia ley y en su reglamento, pues es buena oportunidad el que haya ese debate que se va a abrir en relación con la reforma de la Cámara para que analicen cuáles son las que ustedes, como mandatarios del papel y el funcionamiento de la Cámara, quieren que a partir de ese momento hagamos o dejemos de hacer. Pero hoy por hoy, hoy por hoy, el papel que se nos tiene asignado es que elaboremos los informes, que los remitamos a ustedes para que sean objeto de debate, para que ustedes se formen una opinión sobre cómo está funcionando mejor, peor, tal, una serie de servicios, una serie de ámbitos del sector público de la Junta de Andalucía y del sector público local y de las universidades, y que a partir de ahí ustedes tomen las decisiones que consideren oportunas desde el punto de vista político administrativo para mejorar o para cambiar las cosas. Pero nosotros no tenemos capacidad para cambiarlas, porque, insisto, somos un mero instrumento al servicio del Parlamento.

Entonces, quiero que entienda, en ese sentido, que algunas de las pregunta que me está, que me ha relatado, o que me ha planteado pues yo no puedo contestarle qué hemos hecho, qué no hemos hecho, es que no tenemos capacidad para hacerlo, quitando el, eso sí, que pongamos a su disposición de la manera más oportuna y de la mejor forma posible los informes para que ustedes se puedan formar la mejor opinión en relación de cómo está funcionando el sector público en la Junta de Andalucía.

Hombre, yo no sé si nuestros trabajos sirven para algo o si no sirven para algo, nadie mejor que ustedes para valorarlos, porque, vuelvo a insistir, los informes de la Cámara de Cuentas se remiten al Parlamento, se remiten al ente auditado y se remiten a la ciudadanía en general porque son públicos a partir de su aprobación definitiva, ¿no? Es decir, pienso que tienen una utilidad y que la utilidad hay que entenderla también en el marco de la reglamentación que hoy existe para asignarle un papel a la Cámara de Cuentas, que es el que es, que es el que es, ¿no?

Entonces, insisto en que este tipo de aspectos, a lo mejor, ustedes tienen que valorarlo en la posible reforma de la Cámara de Cuentas, cuál es el alcance que quieren darle, las competencias, las funciones, el papel que en ese nuevo escenario quisieran darle a la Cámara de Cuentas, pero hoy por hoy el papel que tiene es el que es.

Muchas gracias.

BORRADOR

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Interrumpimos durante un par de minutos la sesión para despedir al presidente de la Cámara de Cuentas y recibir al consejero, y continuar con el orden del día.

[*Receso*.]

BORRADOR